

Política de reglamentación sobre la divulgación equitativa de la información

Crawford & Company (la “Compañía”) ha asumido el compromiso de proporcionar información oportuna y fiable sobre la Compañía y sus títulos en cumplimiento con todos los requisitos legales y reglamentarios correspondientes. En este sentido, la Compañía ha asumido el pleno compromiso de cumplir con la Normativa de divulgación equitativa (Regulation Fair Disclosure, también conocida como “Regulación FD”) de la Comisión del Mercado de Valores (Securities and Exchange Commission) de EE. UU.

1.) Información general

De acuerdo con la política de la Compañía con respecto a la Regulación FD (la “Política”), que refleja los requisitos legales vigentes, ni los empleados ni los directores de la Compañía o de sus filiales pueden divulgar información relevante no pública acerca de la Compañía a personas ajenas a la Compañía (salvo a las personas obligadas a mantener la confidencialidad de dicha información como, por ejemplo, abogados, contables y empleados de banca de inversión), a menos que la Compañía la divulgue al público al mismo tiempo conforme a la Regulación FD. A los efectos de esta Política, información “relevante” es cualquier información acerca de la Compañía que sería importante para un inversor a la hora de tomar la decisión de comprar o vender acciones de la Compañía.

Los siguientes son algunos ejemplos de las áreas en las que esta Política tiene efecto:

- comunicados de resultados trimestrales y las llamadas en conferencia correspondientes;
- discursos, entrevistas y conferencias;
- “datos orientativos” sobre el rendimiento o los resultados de la Compañía;
- respuestas a rumores del mercado;
- contactos con analistas financieros que siguen a la Compañía;
- revisión de informes de analistas y material parecido;
- referencias y distribución de informes de analistas sobre la Compañía;
- visitas de analistas e inversores; y
- publicaciones en sitios web de la Compañía.

2.) Propósito

El propósito de esta Política es asegurar que la Compañía cumpla la Regulación FD y los demás requisitos legales y reglamentarios correspondientes en sus comunicaciones externas. El Director Financiero, el Vicepresidente Ejecutivo y el Asesor Jurídico General (“Asesor Jurídico General”) de la Compañía, o aquella otra persona dependiendo directamente del Asesor Jurídico General y que este designe oportunamente, tendrá la autoridad para realizar las determinaciones de relevancia y distribución previstas en esta Política en relación con la información divulgada sobre la Compañía.

El Asesor Jurídico General tiene la autoridad para interpretar y hacer cumplir esta Política. Todas las preguntas relacionadas con esta Política deben dirigirse al Asesor Jurídico

General. Toda sospecha o certeza de infracción de esta Política se debe notificar de inmediato al Asesor Jurídico General. *Si un empleado de la Compañía infringe esta Política, estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden llegar a la finalización inmediata de la relación laboral.*

El Director Financiero y el Asesor Jurídico General deben aprobar previamente cualquier desviación de las normas y los procedimientos establecidos en esta Política.

3.) **Portavoces autorizados**

Los individuos que ocupen los siguientes cargos y sus respectivos sucesores (los “Portavoces autorizados”) están autorizados para hablar en nombre de la Compañía en todas las situaciones y/o ante preguntas hechas por analistas, accionistas y/o los medios de comunicación:

Presidente y Director Ejecutivo
Director Financiero
Vicepresidente de Comunicaciones Corporativas
Asesor Jurídico General

En diversas ocasiones, cuando sea necesario debido a la falta de disponibilidad de un Portavoz autorizado o a la naturaleza específica del requerimiento, cualquiera de los Portavoces autorizados de la Compañía puede designar por escrito a otras personas para que hablen en nombre de la Compañía y/o respondan a consultas específicas. Si bien otras personas pueden ser ocasionalmente designadas por escrito para hablar en nombre de la Compañía, es imprescindible que el Vicepresidente de Comunicaciones Corporativas, el Asesor Jurídico General y el Director Financiero tengan conocimiento de la información divulgada por dichas personas para facilitar el cumplimiento por parte de la Compañía de otros requisitos legales y reglamentarios correspondientes a sus comunicaciones externas.

El personal de la Compañía que no esté explícitamente autorizado para hablar en nombre de la Compañía tiene prohibido comunicar información no pública potencialmente relevante acerca de la Compañía, y debe remitir todas las consultas de analistas, accionistas y/o la comunidad financiera al Director Financiero de la Compañía. Todas las consultas de los medios de comunicación deben remitirse al Vicepresidente de Comunicaciones Corporativas.

4.) **Política sobre comunicaciones públicas y comunicados de prensa**

Con respecto a todas las comunicaciones públicas de carácter financiero iniciadas por la Compañía, el Director Financiero redactará los comunicados de prensa correspondientes y, antes de su divulgación, los entregará a los Portavoces autorizados y demás personas importantes participantes o personal de la Compañía. El Asesor Jurídico General aprobará el texto final propuesto para el comunicado de prensa.

Con respecto a todas las demás comunicaciones públicas iniciadas por la Compañía, el Vicepresidente de Comunicaciones Corporativas redactará los comunicados de prensa

correspondientes y, antes de su divulgación, los entregará a los Portavoces autorizados y demás personas importantes participantes o personal de la Compañía. El Asesor Jurídico General revisará el texto final propuesto para el comunicado de prensa.

El Asesor Jurídico General se asegurará de que todos los comunicados de prensa se distribuyan de acuerdo con las reglas correspondientes de la Comisión del Mercado de Valores y de la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange).

Con respecto a todas las comunicaciones públicas no iniciadas por la Compañía, el Vicepresidente de Comunicaciones Corporativas revisará todas las solicitudes de comentarios acerca de la Compañía presentadas por clientes, proveedores, suministradores y otros. Solamente el Vicepresidente de Comunicaciones Corporativas y el Asesor Jurídico General pueden autorizar y aprobar dichos comunicados de prensa.

Se debe documentar debidamente todo contacto relevante con representantes de los medios de comunicación, el alcance de la cobertura proporcionada por los medios de comunicación a los comunicados de la Compañía, y la evidencia del momento de la divulgación de cada comunicado.

Un Portavoz autorizado familiarizado con la información divulgada de la Compañía acompañará a la alta gerencia a cualquier reunión o debate con analistas y accionistas con el fin de evitar la divulgación no intencional de información relevante no pública.

5.) Política sobre declaraciones de proyecciones futuras

Si un comunicado de prensa o cualquier material de presentación que debe ponerse a disposición de analistas o accionistas contiene declaraciones de proyecciones futuras, lo que incluye pronósticos explícitos o expresiones de “concordancia” con respecto a las estimaciones de un analista, dicho comunicado o material se entregará al Asesor Jurídico General por adelantado para su revisión e incluirá información adecuada sobre los supuestos subyacentes y declaraciones de advertencia sobre las incertidumbres importantes inherentes a la información transmitida en el comunicado o material de presentación.

6.) Política sobre llamadas en conferencia programadas para la comunicación de resultados trimestrales

La Compañía tiene por costumbre mantener llamadas en conferencia abiertas de acceso público para debatir los resultados financieros trimestrales y algunos otros acontecimientos extraordinarios que surgen en el curso de sus operaciones. Normalmente, la Compañía emitirá un comunicado de prensa antes de la llamada, en el que se anuncia la fecha, hora e información de acceso de la llamada. Por lo general, los analistas, inversores profesionales y empleados de la Compañía tendrán acceso a las llamadas a través de teleconferencia de modo que pueden participar en la sesión de preguntas y respuestas. Usualmente, otras partes interesadas también podrán escuchar la llamada por Internet a través del sitio web de la Compañía. La Compañía tratará de responder a tantas preguntas como le sea posible en el tiempo asignado. Sin

embargo, se reserva el derecho de no responder a cualquier pregunta que no desee responder. Por lo general, la Compañía intentará publicar sin demora una grabación sonora de la llamada en el sitio web de la Compañía. Se considera que todas las transcripciones y demás materiales archivados en el sitio web de la Compañía tienen vigencia limitada, y la Compañía no asume obligación alguna de actualizar dicha información, que en ningún momento posterior puede considerarse una representación actual de las opiniones o pronósticos de la Compañía.

- a) La fecha, hora y medio de acceso a la llamada se anunciarán por adelantado en un comunicado de prensa separado y se publicarán en el sitio web y en el comunicado de prensa de la Compañía para que todas las partes interesadas tengan la opción de escuchar la llamada.
- b) El Asesor Jurídico General preparará un Formulario 8-K y un comunicado de prensa en forma y contenido compatibles con las normas de la Comisión del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Nueva York. Se deben hacer todos los esfuerzos razonables para que la Compañía haga público el comunicado de prensa al menos 2 o 3 horas antes de la llamada (pero no más de 48 horas antes) en cumplimiento con la Política precedente sobre comunicaciones públicas. Una vez emitido el comunicado de prensa y antes del comienzo de la llamada, la Compañía presentará el Formulario 8-K que contiene el comunicado de prensa ante la Comisión del Mercado de Valores.
- c) Con la colaboración del Asesor Jurídico General, el Director Financiero tratará de prever en la medida de lo posible el contenido de la llamada (debiendo debatir entre ellos la “pertinencia” de la información a tratar, pensando detenidamente en las probables preguntas y respuestas para evitar la divulgación no intencional de información relevante no pública).
- d) La Compañía llevará a cabo la llamada en el plazo de las 48 horas siguientes a la emisión del comunicado de prensa correspondiente. Los medios de comunicación y el público podrán optar por tener acceso a la retransmisión de la llamada en conferencia por Internet a través del sitio web de la Compañía (en tiempo real y en modalidad de reproducción). La retransmisión por Internet estará disponible por medio de reproducción en el sitio web de la Compañía durante al menos los 3 (tres) meses siguientes a la llamada en conferencia.
- e) Si (i) la llamada en conferencia tiene lugar después de las 48 horas siguientes a la emisión del comunicado sobre los resultados, (ii) el Formulario 8-K no se presenta ante la SEC antes de la presentación verbal, (iii) no se proporciona en el sitio web de la Compañía la información financiera y estadística contenida en la presentación, o (iv) la llamada no es complementaria al comunicado sobre resultados, entonces, en la medida exigida por las normas correspondientes de la

Comisión del Mercado de Valores, la Compañía deberá presentar un segundo Formulario 8-K que contenga el texto de cualquier anuncio o comunicado en el que se divulgue aquella información relevante no pública relativa a los resultados de las operaciones o a la situación financiera de la Compañía correspondiente al trimestre o año fiscal finalizado incluido en la presentación verbal.

- f) Todo material impreso distribuido entre los analistas se publicará en el sitio web de la Compañía.
- g) Sesión de “preguntas y respuestas” después de la llamada en conferencia con los analistas:
 - (1) Durante la sesión de preguntas y respuestas, la gerencia hará todo lo posible por evitar introducir información relevante adicional que no forme parte de la presentación.
 - (2) El Asesor Jurídico General o la persona que este designe deberá estar presente en todas las llamadas en conferencia para colaborar en el cumplimiento de las leyes federales sobre títulos correspondientes relacionadas con la divulgación de información.
 - (3) Si un Portavoz autorizado mantiene conversaciones con analistas después de la llamada y divulga inadvertidamente información relevante no pública o considera razonablemente que puede haber divulgado inadvertidamente información de este tipo, dicho Portavoz autorizado deberá ponerse en contacto de inmediato con el Asesor Jurídico General para determinar si se ha comunicado alguna información relevante adicional no tratada en la presentación (incluida la sesión formal de preguntas y respuestas).
 - (4) El Asesor Jurídico General debe determinar si se ha divulgado información relevante no pública y, si corresponde, seguir los procedimientos indicados más adelante relacionados con la divulgación no intencional de información.

7.) Política sobre la divulgación no intencional de información

- a) Si alguien cree razonablemente que la Compañía ha realizado una divulgación no intencional de información relevante no pública (o los movimientos registrados por el precio de las acciones de la Compañía sugieren a cualquier Portavoz autorizado que puede haberse divulgado información relevante no pública), deberá notificarlo inmediatamente al Director Financiero y el Asesor Jurídico General.

- b) El Asesor Jurídico General determinará si la información debe divulgarse al público y, de ser así, si la Compañía distribuirá la misma información al público a través de un comunicado de prensa o presentando un Formulario 8-K ante la Comisión del Mercado de Valores.
- c) Si se considera necesario o apropiado divulgar la información al público, se hará tan pronto como sea razonablemente posible, pero en ningún caso después (i) del transcurso de 24 horas o (ii) del comienzo del siguiente día de operaciones bursátiles en la Bolsa de Valores de Nueva York tras el descubrimiento por parte del Asesor Jurídico General o del Director Financiero de que ha habido una divulgación no intencional de información que es relevante y que no ha sido divulgada públicamente con anterioridad, debiendo optarse por lo que suceda en último lugar.

8.) **Política sobre comentarios relacionados con informes de analistas**

Conforme a la Política de la Compañía, únicamente los Portavoces autorizados pueden revisar previamente los datos históricos contenidos en los borradores de los informes de los analistas y/o hacer comentarios sobre su exactitud. En lo que respecta a la revisión de proyecciones realizadas por los analistas, la Compañía no hará comentarios sobre pronósticos o proyecciones, salvo en los casos en que estos comentarios los haga un Portavoz autorizado y siempre que estén relacionados con resultados reales divulgados previamente o se hagan para corregir inexactitudes fácticas sobre la información divulgada con anterioridad.

En la medida en que un analista haga preguntas con las que busque respuestas que le ayuden a corregir sus propias proyecciones, dichas preguntas deberán responderse haciendo referencia a material ya divulgado.

9.) **Política sobre la distribución de informes de analistas**

La Compañía no puede, bajo ninguna circunstancia, distribuir externamente informes de analistas sobre la Compañía. La Compañía puede publicar en la sección de relaciones con los inversores de su sitio web los nombres y las empresas de los analistas que sabe que siguen el rendimiento de la Compañía.

10.) **Política sobre discursos, entrevistas y conferencias**

El Vicepresidente de Comunicaciones Corporativas debe revisar y aprobar toda participación en discursos, entrevistas o conferencias públicas por parte del personal de la Compañía. Una vez obtenida la aprobación, el personal de la Compañía debe ajustarse al contenido aprobado y no divulgar ningún tipo de información relevante no pública acerca de la Compañía durante las sesiones de preguntas y respuestas.

11.) **Política sobre las visitas de analistas u otros profesionales financieros**

Todas y cada una de las visitas de analistas u otros profesionales financieros a cualquier oficina o sucursal de la Compañía se deben coordinar con la oficina del Director Financiero. Todas las comunicaciones que tengan lugar durante dichas visitas estarán sujetas a esta Política. Todas las solicitudes realizadas directamente a gerentes o empleados de cualquier oficina o sucursal deberán dirigirse a la oficina del Director Financiero.

12.) **Política sobre la respuesta ante rumores**

Por lo general, la Compañía no hará comentarios sobre rumores o especulaciones. Si la Compañía decide hacer algún comentario sobre un rumor, solamente los Portavoces autorizados podrán hablar en nombre de la Compañía. Esta política cubre los rumores acerca de la Compañía publicados a través de tableros de anuncios o salas de chat de Internet. Los empleados no deben responder a ningún rumor acerca de la Compañía, incluidos los que puedan encontrarse en tableros de anuncios o salas de chat de Internet. Todos los rumores deben ponerse en conocimiento del Vicepresidente de Comunicaciones Corporativas para que se tomen las medidas apropiadas.